

----- CÉDULA DE PUBLICACIÓN ------

Siendo las 16 horas con 30 minutos del día 20 de marzo de 2024, se procede a publicar en los Estrados electrónicos https:/panmichoacan.org.mx y estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, la declaración de procedencia de las solicitudes de los registros de las y los aspirantes a candidatos a Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional de la posición 1 y 2 que postulará el Partido Acción Nacional en Michoacán.

Lo anterior, de acuerdo al capítulo II, numeral décima segunda de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional de las posiciones 1 y 2, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024.

> Lic. Sergio Oliber Díaz Rodríguez Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán





Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ
ASPIRANTE A LA CANDIDATURA A DIPUTADA LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LA POSICION 1.
P R E S E N T E

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de candidata a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 1 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 1 y 2 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
- 3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
- 4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
- 5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.



- 6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.
- 7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.
- 8.- El día 12 de marzo de 2024 se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal la Invitación a participar en el proceso de SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS POSICIONES 1 Y 2 CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CORRESPONDE ELEGIR A LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACAN
- 9.- El día 18 de marzo de 2024 a las 10 horas con 30 minutos, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de las CC. Ana Vanessa Caratachea Sánchez y Martha Berenice Álvarez Tovar, aspirantes al cargo de las candidaturas a Diputadas Locales por el principio de Representación Proporcional en la posición 1, propietaria y suplente respectivamente. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación.

CONSIDERANDO

Primera. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 numeral 3, Inciso c) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 89, párrafo tercero del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, podrá seleccionar las fórmulas de candidaturas, que serán de diferente género y que ocuparán los lugares 1 y 2 de la lista estatal de candidaturas a diputaciones locales de representación proporcional que registrará el Partido Acción Nacional en la Entidad.

Segunda. - La Comisión Permanente Estatal, será la responsable del proceso de selección y podrá apoyarse de la Comisión Estatal de Procesos Electorales.

Tercera.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre las procedencias de las solicitudes de registros de los aspirantes al cargo de las candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional en las posiciones 1 y 2 con motivo del proceso electoral local 2023-2024.



Cuarta.- Del análisis de la documentación presentada, ésta Comisión advierte que cumplen puntualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos de la invitación correspondiente, por lo que debe aprobarse y declarar las procedencias de los registros de las aspirantes a la Precandidatura a Diputados Locales por el principio de representación proporcional en la posición 1, de las CC. Ana Vanessa Caratachea Sánchez y Martha Berenice Álvarez Tovar propietaria y suplente respectivamente.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro de las CC. Ana Vanessa Caratachea Sánchez y Martha Berenice Álvarez Tovar, propietaria y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 1 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos https:/panmichoacan.org.mx/ y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

Gabriela Guzmán García Presidenta de la CEPE Michoacán. Sergio Oliber Díaz Rodríguez Secretário Ejecutivo de la CEPE Michoacán



Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE
ASPIRANTE A LA CANDIDATURA A DIPUTADO LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LA POSICION 2.
P R E S E N T E

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de candidato a Diputado Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 2 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 1 y 2 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
- 3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
- 4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
- 5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.



- 6.01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.
- 7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.
- 8.- El día 12 de marzo de 2024 se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal la Invitación a participar en el proceso de SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS POSICIONES 1 Y 2 CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CORRESPONDE ELEGIR A LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACAN
- 9.- El día 18 de marzo de 2024 a las 10 horas con 55 minutos, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de los CC. Alfonso Janitzio Chávez Andrade y José Luis Serrato Tapia, aspirantes al cargo de la candidatura a Diputado Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 2, propietario y suplente respectivamente. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación

CONSIDERANDO

Primera. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 numeral 3, Inciso c) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 89, párrafo tercero del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, podrá seleccionar las fórmulas de candidaturas, que serán de diferente género y que ocuparán los lugares 1 y 2 de la lista estatal de candidaturas a diputaciones locales de representación proporcional que registrará el Partido Acción Nacional en la Entidad.

Segunda. - La Comisión Permanente Estatal, será la responsable del proceso de selección y podrá apoyarse de la Comisión Estatal de Procesos Electorales.

Tercera.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre las procedencias de las solicitudes de registros de los aspirantes al cargo de las candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional en las posiciones 1 y 2 con motivo del proceso electoral local 2023-2024.



Cuarta.- Del análisis de la documentación presentada, ésta Comisión advierte que cumplen puntualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos de la invitación correspondiente, por lo que debe aprobarse y declarar las procedencias de los registros de los aspirantes a la Precandidatura a Diputados Locales por el principio de representación proporcional en la posición 2 de los CC. Alfonso Janitzio Chávez Andrade y José Luis Serrato Tapia propietario y suplente respectivamente.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro de los CC Alfonso Janitzio Chávez Andrade y José Luis Serrato Tapia, propietario y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 2 que postulará el Partido Acción Nacional en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos https://panmichoacan.org.mx/ y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

Gabriela Guzmán García Presidenta de la CEPE Michoacán. Sergio Oliber Diaz Rodríguez Secretário Ejecutivo de la CEPE Michoacán